

ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO DE ARECO (UNSAaA) Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) INFORME DE EVALUACIÓN

1. Fundamentación y marco normativo

El Sistema Institucional de Educación a Distancia de la UNSAaA fue creado por la Resolución (CS) N° 219/2020.

La UNSAaA señala en la Ficha SIED que aspira a ser una institución de referencia en el noreste de la provincia de Buenos Aires y que si bien se encuentra en los inicios de su desarrollo, lleva adelante estrategias para consolidar su inserción regional comprometiéndose con los problemas y organizaciones del territorio y estableciendo vínculos que le permitan un desarrollo de calidad. En este sentido, según se expresa en la Resolución (CS) N° 219/2020, el SIED de la UNSAaA se concibe con la meta de contribuir en la democratización de la Educación Superior en la región, a través de estrategias innovadoras en la generación, transmisión y transferencia del conocimiento que permitan mejorar la calidad de vida de los habitantes y que contribuyan en la construcción de un futuro mejor para todo el territorio de influencia de la Universidad. En este sentido se espera que el SIED se constituya en una herramienta transformadora en el territorio. Asimismo, que atienda dos dimensiones educativas: la de formación con opción pedagógica y didáctica a distancia y la instancia de acompañamiento a la opción pedagógica presencial, a través de diversos medios y soportes.

En la Ficha SIED se agrega que la organización académica de UNSAaA se sustenta en una estructura matricial de Escuelas y Departamentos en donde articulan capacidades estudiantes y docentes de diferentes disciplinas y carreras. Esto permite promover la integración de claustros, la interdisciplinariedad y la adquisición y articulación de competencias generales y específicas. El SIED acompañará esta

dinámica institucional a través de la sistematización de acciones, normas, procesos, equipamiento, capital humano y recursos pedagógico-didácticos.

La UNSAdA, asimismo, cuenta con antecedentes en Educación a Distancia (EaD) que la ubican en una trayectoria institucional aún en su etapa inicial, pero que sin embargo son destacables: una plataforma Moodle que en 2018 se adaptó para el Programa de articulación Universidad-Escuela secundaria que contempla actividades de capacitación docente, tutorías a estudiantes secundarios y edición de material; cursos y talleres, proyectos de investigación y convenios para fortalecer las capacidades institucionales en temas de EaD.

De acuerdo con lo expuesto, la creación del SIED está debidamente fundamentada y existe articulación entre éste y el proyecto institucional.

En la Ficha SIED se adjuntan normativas que regulan el desarrollo de la Educación a Distancia y los procesos de enseñanza y de aprendizaje, las cuales son suficientes para un adecuado desarrollo del SIED y han emanado de la autoridad que estatutariamente tiene competencia para emitirlos. La institución cuenta, en primer lugar, con la mencionada Res. (CS) N° 219/2020 que aprueba la creación del SIED, la Res. (CS) N° 220/2020 que incluye el Plan de Desarrollo SIED, la Res. (CS) N° 221/2020 titulada "Normativa entorno virtual de enseñanza y aprendizaje (EVEA)" y la Res. (CS) N° 222/2020 que contiene el documento "Buenas prácticas para el desarrollo de materiales didácticos para la UNSAdA".

Esta normativa, resulta complementaria y coherente en su conjunto y se ajusta, en general, a la Resolución N° 2641-E/2017 del Ministerio de Educación de la Nación. Nótese sin embargo que los dispositivos que comprenden el SIED de acuerdo con la mencionada resolución están presentes en estas normativas, pero de manera dispersa y son abordados de manera desequilibrada en ellas. Mientras que la Res. (CS) N° 219/2020 aborda los puntos 2.01, 2.02, 2.05, 2.06, 2.08 y 2.12, la Res. (CS) N° 220/2020 trata los puntos 2.03 y 2.13. El resto de los ítems (2.04, 2.07, 2.09) se desarrollan en la Ficha SIED.

La UNSAdA identifica en la Ficha SIED fortalezas, dificultades y obstáculos para el desarrollo del SIED. Por una parte, señala como fortalezas los avances hechos en relación con las TICs y la EaD, ya mencionados anteriormente: puesta en marcha de la plataforma Moodle, el Programa de articulación Universidad-Escuela secundaria,

cursos, talleres, proyectos de investigación y convenios para fortalecer las capacidades institucionales en temas de EaD. También se presentan como fortalezas aspectos de orden institucional, como la organización académica, que se sustenta en una estructura matricial en la que articulan Escuelas y Departamentos, la estructura de gestión centralizada, que permite la implementación de acciones de manera ágil, la unicidad en procesos decisorios que evita la duplicación de estructuras y diseños curriculares flexibles; y aspectos de orden contextual tales como el entramado institucional del territorio y la capacidad institucional de identificación de demandas y áreas de vacancia.

Respecto a las dificultades, la universidad menciona: la situación de desarrollo inicial dado su proceso actual de puesta en marcha, lo cual hace que actualmente no se cuente con una masa crítica universitaria suficientemente numerosa. Asimismo, la necesidad de plantear en la actualidad la consolidación de actividades hacia el interior de la universidad, derivando en una relación aún incipiente entre educación y trabajo. También se identifican otras dificultades como la brecha digital que hace a la disponibilidad de recursos tecnológicos e infraestructura, a la accesibilidad a los servicios tecnológicos, a la calidad de los mismos y a las habilidades y conocimientos de las personas.

La universidad se plantea superar esos obstáculos a partir de una propuesta adecuada y pertinente que se apoya en el Plan de desarrollo del SIED a tres años: 2020-2023. Este Plan se sustenta en los ejes estratégicos de docencia, investigación e innovación y extensión universitaria. Para cada uno de estos ejes se definieron programas específicos, objetivos y acciones, los cuales se presentan en detalle en la Res. (CS) 220/2020.

En relación con los convenios y redes interinstitucionales con los que cuenta la UNSAdA para el desarrollo de la opción pedagógica a distancia, se informa que se ha firmado un convenio en el 2020 entre la UNNOBA, la Universidad Provincial de Ezeiza y la propia institución, orientado al dictado de una serie de cursos sobre el desarrollo de propuestas de enseñanza disciplinar a cargo del equipo del SIED- UNNOBA. De acuerdo con lo expresado en la Res. (CS) N° 219/2020, se espera instalar a través de estos cursos una cultura académica que incluya tecnologías digitales en aula, la búsqueda del acompañamiento a la opción pedagógica presencial con tecnologías digitales y la mejora continua en la proyección de políticas y estrategias de formación

permanente a lo largo de toda la vida de las personas. Con respecto a la participación en redes interinstitucionales, en la Ficha SIED se expresa que desde el año 2018 la UNSAdA participa en RUEDA en atención a la recomendación de la Comisión de Seguimiento de la Licenciatura en Informática y con el propósito de fortalecer la carrera; asimismo, de llevar adelante en la Universidad acciones vinculadas con el desarrollo de la EaD a través de la formación, perfeccionamiento y capacitación de docentes, el intercambio de información y de programas educativos producidos. Los convenios y la pertenencia a redes son pertinentes y suficientes en esta etapa de implementación del SIED.

2. Organización y gestión

La estructura de gestión para la organización, administración y desarrollo del SIED de la UNSAdA se establece en la Res. (CS) N° 219/2020. Allí se expresa que la estructura de gestión del SIED está conformada por una Dirección, encargada de proponer las estrategias de desarrollo y coordinar el funcionamiento de las áreas que conforman el sistema e impulsar la ejecución y evaluación del plan anual, una Comisión de Articulación, que se ocupa de asistir a la Dirección en la propuesta de ejes estratégicos de desarrollo y en la ejecución y evaluación del plan anual, un Área Pedagógica y de Acompañamiento en temas de EaD, que asiste a la Secretaría Académica y a diferentes áreas en estrategias pedagógicas y didácticas a implementar; un Área de Comunicación y Diseño de Materiales que asesora sobre el diseño y uso de materiales y recursos didácticos de EaD, un Área de Investigación e Innovación Educativa a través de la que se articula con grupos y áreas de investigación encargados de impulsar proyectos de EaD, un Área Tecnológica y Administrativa por medio de la cual se asiste a las distintas áreas del SIED en la gestión tecnológica y administrativa para lograr un funcionamiento organizado y eficiente de los recursos y en el desarrollo y mantenimiento técnico informático, y por último, un Área de Evaluación y Estadística Educativa, encargada de procesar la información generada en el ámbito del SIED para el seguimiento y la evaluación del sistema.

El SIED depende de la Secretaría Académica de UNSAdA y dado que la UNSAdA tiene una estructura de gestión centralizada y que las funciones sustantivas y

de apoyo prestan servicios a todas las dependencias universitarias, en la mencionada resolución también se expresa que el SIED mantendrá interacción a través de la Secretaría de manera transversal con las distintas áreas de la Universidad para el diseño, desarrollo, seguimiento y evaluación de propuestas de EaD.

Con relación al rol de las unidades académicas en la gestión de carreras a distancia y su articulación con el SIED, la UNSAdA informa en la Ficha SIED que, de acuerdo al Estatuto, corresponde a las Escuelas organizar la oferta académica y elevar al Consejo Superior los planes de estudio para su aprobación; en este sentido la presentación de proyectos de carreras y cursos de EaD se realiza a través de las Unidades Académicas. Estas presentaciones están reguladas mediante la Res. (R) N° 7/2016 y la Res. (CS) N° 219/2020 SIED (Anexo I). Se consideran también presentaciones de propuestas académicas desde otras áreas universitarias, para lo cual se deben cumplir los procedimientos requeridos en la Res. (CS) N° 88/2019, la Res. (CS) N° 112/2018, la Res. (CS) N° 136/2019 y la Res. (CS) N° 219/2020. La Comisión de Articulación cumple un rol relevante, ya que asiste a la Dirección del SIED en la propuesta de los ejes estratégicos de desarrollo en línea con las políticas definidas por la Universidad a través del Consejo Superior, y en todo lo referente al análisis y evaluación de los proyectos, las acciones y el desarrollo de las propuestas formativas en EaD y las propuestas formativas presenciales que utilicen tecnología educativa.

De acuerdo con lo expuesto, la Dirección del SIED y los diferentes componentes de gestión del sistema trabajan de manera articulada con las otras áreas de la universidad y las unidades académicas, lo cual resulta pertinente para su organización, administración y desarrollo y da cuenta de una adecuada inscripción en la estructura institucional. La estructura centralizada y el funcionamiento matricial planteados en el Estatuto de la UNSAdA y en su Proyecto Institucional son retomados y continuados en la estructura de gestión y en el funcionamiento del SIED.

Las funciones del Director del SIED se establecen en la Res. (CS) N° 219/20 (pág. 17). La UNSAdA presenta además el curriculum vitae de la persona que ocupa la dirección y la Res. (CS) N° 207/2020 por medio de la cual se la designa en el cargo.

El Director es Ayudante Diplomado Rentado (Simple) en la Facultad de Informática de la UNLP, y Profesor adjunto Rentado (Completa) y Profesor adjunto

Rentado (Exclusiva) de la UNSADA. Tiene antecedentes en integrar proyectos de investigación vinculados a la EaD (CIC- UNNOBA y UNSADA) y cuenta con publicaciones y asistencia a congresos en la temática. Nótese, sin embargo, que si bien el perfil del responsable se corresponde con las funciones previstas para su cargo, ya que tiene formación de grado pertinente y experiencia en el campo de la Tecnología Informática Aplicada en Educación (TIAE), no registra antecedentes en gestión académica.

Con respecto a la programación académica actual de las carreras a distancia y presenciales con 30% - 50% de la carga horaria total a distancia, la UNSAdA no cuenta en la actualidad con carreras en funcionamiento.

En cuanto a la proyección de la programación académica a futuro, la UNSAdA en su Plan de Desarrollo del SIED estableció un desarrollo por etapas de las propuestas académicas de pregrado, grado y posgrado con modalidad de educación presencial y a distancia. Este plan tiene 3 etapas fundamentales: 1) la identificación de trayectos formativos de las carreras que puedan proponerse a través de la EaD (30%- 50%), con un desarrollo escalonado para los años 2020, 2021, 2022; 2) la ampliación de la propuesta académica de pregrado y grado para atender áreas de vacancia a través de EaD durante los años 2021 y 2022; y 3) el desarrollo de propuestas académicas de posgrado a través de EaD, durante los años 2020, 2021 y 2022.

De acuerdo con lo expuesto, existe correspondencia entre la estructura de gestión y la programación académica prevista; esta se plantea de manera progresiva, acorde con la estructura de gestión planteada.

En las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED que correspondan a los estándares en cada caso. Cuando se trate de carreras con prácticas profesionales, se verificarán que las disposiciones del SIED aseguran la presencialidad de los alumnos en las prácticas y las formas presenciales de supervisión por parte de los docentes.

3. Gestión académica de la opción pedagógica a distancia

Con relación al trabajo y los equipos multidisciplinares que abordan los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos, en la Ficha SIED la UNSAdA retoma el principio de que el SIED interactúa, a través de la Secretaría Académica, con las Escuelas y con Secretarías del Rectorado de manera transversal para el diseño y desarrollo de propuestas de EaD, a partir de lo cual, cuando se resuelve avanzar con una propuesta que involucre la aplicación de tecnología educativa, el SIED interviene brindando apoyo en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación. En este sentido, el Área Pedagógica y de Acompañamiento coordinará a través de la Secretaría Académica con las Escuelas, y con otras áreas para el diseño y desarrollo de propuestas de EaD, capacitaciones y estrategias didácticas y pedagógicas. El Área de Comunicación y Diseño de Materiales coordinará con el área de Comunicación para fortalecer la comunicación interna y externa, para llevar a cabo la edición y producción de recursos y para definir estrategias de comunicación y difusión del SIED. El Área Investigación e Innovación Educativa, por su parte, colaborará con la Secretaría de Investigación en la identificación de líneas que generen conocimiento sobre la modalidad, asistirá en las actividades y realización de eventos y en la identificación de recursos para la investigación en EaD. El Área Tecnológica y Administrativa coordinará con el Departamento Técnico sobre temas relacionados con el uso de tecnologías, desarrollo de nuevas tecnologías, la atención de la plataforma, herramientas, redes, protección de la información; y con el Departamento de Alumnos, en la asistencia de procedimientos administrativos de la gestión académica y de los sistemas informáticos del área. Por último, el Área de Evaluación y Estadística Educativa coordinará con el Área Pedagógica y de Acompañamiento en la producción de estrategias de seguimiento y evaluación, propias de la modalidad.

Esta descripción resulta adecuada y se fundamenta en la Res. (CS) N° 219/2020. La UNSAdA describe en detalle las funciones y competencias de los equipos multidisciplinares que abordan los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos, conformados en las diferentes áreas de gestión del SIED. También están

adecuadamente ponderados esos tres aspectos al momento de describir cómo interactúan las diferentes áreas de gestión.

Con relación a los lineamientos para la producción de materiales que forman parte de los procesos de enseñanza y de aprendizaje para la opción a distancia, en la ficha SIED la UNSAdA presenta lineamientos que resultan suficientes y adecuados. La institución sostiene que, a través del área de comunicación y diseño de materiales, asesora y acompaña a las distintas áreas de la Universidad en el diseño y virtualización de los materiales y en la selección de los recursos y estrategias pedagógicas y didácticas para las actividades que se desarrollen en la modalidad de EaD, teniendo en cuenta los protocolos aprobados por medio de la Res. (CS) N° 222/2020 que se titula "Buenas prácticas para el desarrollo de materiales didácticos en UNSAdA". Se agrega que los materiales elaborados en el ámbito de la Universidad se considerarán como producción original de los equipos docentes. En caso de utilizar materiales que no sean de producción propia, la universidad establece que deberán ajustarse a las normativas nacionales vigentes que regulan la propiedad intelectual y los derechos de autor. Respecto a la incorporación de materiales de otros autores de los que sólo se dispone de piezas en soporte papel, se expresa que se tomarán en cuenta sólo aquellos que se encuentran publicados en Internet o bien los recursos que posee la Biblioteca de la universidad y que cuenten con licencia de autor. Estos lineamientos brindan definiciones claras, establecen las diferentes funciones de los materiales, componentes, clasificación, tipologías, metodologías para la producción, escenarios, y estándares para el control de calidad.

Con relación al acceso de los alumnos a una variedad de fuentes en sus distintos formatos y soportes, la UNSAdA expresa en la Ficha SIED que se parte de un EVEA cuyo uso se encuentra reglamentado por Res. (CS) N° 221/2020. Este EVEA permite la creación, gestión y distribución de estrategias y metodologías de procesos de enseñanza-aprendizaje mediadas por tecnologías, utilizando un ambiente de Internet, integrando todo el material en formato digital junto a las herramientas de comunicación, colaboración y administración educativa. Este EVEA se considera el soporte para la comunicación entre docentes y estudiantes; en él se presenta el material bibliográfico, recursos que permiten publicar información para ser leída, escuchada, descargada y

vista tales como: archivos, carpetas, vínculos, libros, textos, audios y videos. Se informa además que la UNSAdA cuenta con acceso a la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología por medio de un convenio con el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva. Se trata de un portal que suministra accesos completos de artículos de publicaciones periódicas científicas y tecnológicas nacionales e internacionales en las diversas áreas del conocimiento. A partir del convenio entre la UNSAdA y la UNLP, se tiene acceso, además, al Proyecto de Enlace de Bibliotecas integrante de la red Library Linkage (LL) del Consorcio Iberoamericano para Educación en Ciencia y Tecnología (ISTEC). Actualmente la Universidad cuenta también con acceso a la biblioteca digital E-Libro, que ofrece más de 112.700 libros y publicaciones especializadas.

De acuerdo a lo expresado aquí, la UNSAdA prevé los modos para garantizar el acceso de los alumnos a variadas fuentes en distintos soportes, medios y formatos. Nótese, como única observación, que si bien se pone especial énfasis en cumplir con las normas referidas a los derechos de copyright, no se presenta alguna política referida a la digitalización de materiales bibliográficos y/o convenios con las cámaras que gestionan derechos reprográficos para lograr una amplia cobertura de la bibliografía en formato digital.

En la presentación original la institución ofreció en la Ficha SIED información relativa a los procedimientos, lineamientos o pautas generales para el desarrollo de la evaluación de los aprendizajes. Allí se sostiene que en la Res. (CS) N° 219/2020 (Anexo I) la UNSAdA establece criterios específicos a atender en las propuestas con al menos 30% de hs. a distancia, tales como las estrategias didácticas y pedagógicas, el sistema tutorial, el seguimiento, la interacción estudiantes- docentes, el material educativo y los recursos tecnológicos, los accesos a las bibliotecas digitales, la modalidad y la metodología de evaluación y autoevaluación, y el desarrollo de actividades experimentales y/o prácticas profesionales.

La UNSAdA mencionó, en esa oportunidad, que en la Res. (R) N° 107/2016, que es Reglamento de Alumnos, y en la Res. (CS) N° 219/2020, que aprueba el SIED, se establecen las instancias de seguimiento, evaluación y aprobación de asignaturas. Se agregaba que los docentes debían presentar un cronograma de actividades y la

planificación del espacio detallando la metodología pedagógica y didáctica para la adquisición de saberes y competencias y evaluación (asincrónica y sincrónica). Además que serían los responsables del desarrollo de evaluaciones en las distintas etapas del proceso de enseñanza-aprendizaje (diagnóstico, proceso y acreditación).

La CONEAU observó al respecto, en el informe de evaluación, que en la documentación mencionada no era posible identificar procedimientos, lineamientos o pautas para el desarrollo de la evaluación de los aprendizajes, ni normas administrativas que los definan. Que no se presentaban definiciones mínimas precisas y claras acerca de las instancias de evaluación, su diseño e implementación, y las disposiciones administrativas y logísticas necesarias; este aspecto quedaba sujeto a considerarse en las propuestas de carreras que se harían en el futuro por parte de las distintas áreas de la universidad.

En la Respuesta a la Vista, si bien se ofrece más información, no se termina de comprender cuáles son las estrategias y modelos de evaluación propios de la modalidad a implementar, teniendo en cuenta sus aspectos pedagógicos, administrativos, tecnológicos y logísticos. Se entiende que la UNSaD se encuentra en los principios de su vida institucional y la creación del SIED en su etapa inicial y no cuenta actualmente con propuestas en la opción pedagógica a distancia, pero en el corto plazo se proyecta la puesta en marcha de una tecnicatura y de dos licenciaturas, por lo que debería avanzar en especificaciones sobre este aspecto del SIED.

En este sentido, en la Respuesta la institución vuelve a mencionar a la Res. (CS) N° 219/2020 (Anexo I), a la Res. (R) N° 107/2016 y a la Res. (CS) N° 219/2020. Además, vuelve a informar el rol destacado que se les asigna a los docentes respecto al desarrollo de evaluaciones y lo relativo a la metodología pedagógica y didáctica para la adquisición de saberes y competencias y evaluación (asincrónica y sincrónica) (Res. (CS) N° 20/2017). Se señala que el SIED, a través del Área Pedagógica y de Acompañamiento, asistirá a la Secretaría Académica en el diseño y desarrollo de cuestiones referidas a la evaluación de los aprendizajes en las propuestas de EaD. Se agrega que "... se tomarán como antecedente y/o referencia para el desarrollo de los protocolos en el futuro, los aprobados (...) durante el período de "aislamiento social,

preventivo y obligatorio” dispuesto por el Gobierno Nacional con motivo de la pandemia por COVID-19.” (p. 2).

En este sentido, si bien se avanza en ofrecer una serie de elementos sobre la evaluación de los aprendizajes, no se describen en detalle procedimientos, instrumentos ni metodologías. Se comunica, por ejemplo, la decisión de que el SIED produzca estrategias de evaluación propias de la educación a distancia y uso de tecnología educativa de manera conjunta con el Área de Evaluación y Estadística Educativa (Res. (CS) N° 219/2020 (Anexo I) y la creación dentro del SIED del área de Evaluación y Estadística Educativa. También se señala que el SIED coordinará con ésta última la producción de estrategias de evaluación propias de la EaD y uso de tecnología el aula. Finalmente, en el anexo de la Res. (CS) N° 219/2020 se establece que al momento de presentar una propuesta formativa “con al menos un 30% de horas virtualizadas”, deberá consignarse la “modalidad y metodología de evaluación” describiendo “cómo se llevarán a cabo las evaluaciones de los aprendizajes junto a los medios e instrumentos que se utilizarán y que aseguren la identidad y presencia de los actores involucrados”.

Con respecto a los mecanismos, protocolos, procedimientos y recursos tecnológicos aprobados por la institución para la verificación de la identidad y la supervisión remota de los estudiantes en distintas instancias formativas y evaluativas, en la presentación original la institución informaba en la Ficha SIED que lo relativo a este punto se aborda en la Res. (CS) N° 219/2020, en la Res. (CS) N° 221/2020 y en la Res. (R) N° 107/2016. Se agregaba que el EVEA de UNSAdA provee los instrumentos y medios para asegurar la identidad y presencia de usuarios, de acuerdo a lo descrito en Res. (CS) N° 221/2020.

La CONEAU señaló al respecto, que si bien, por una parte, se mencionaba a la Res. (CS) N° 221/20 que aborda lo relativo al uso del EVEA, ello refiere a los mecanismos para la autenticación de sesión y seguridad en el Campus Virtual para los usuarios, no a los mecanismos para verificar las identidades de los mismos a la hora de evaluar los aprendizajes. Por otra parte, que no se mencionaban métodos alternativos para validar las identidades como el software de reconocimiento facial del SIU u otros que permitan acreditar fehacientemente la identidad.

En la Respuesta a la Vista la UNSAdA señala que "... se garantiza la sincronía en la virtualidad por medio de la presencialidad de los estudiantes a través de videoconferencias mediadas por el sistema Meet u otro sistema digital de videoconferencia que permita una comunicación simultánea bidireccional de audio y vídeo..." (p. 3). Se comunica también que "... está en evaluación la incorporación y utilización del sistema SIU-Quechua -recientemente anunciado-, que es el sistema por el cual se permitirá tener la identificación digital del estudiante mediante un proceso de identificación virtual que hace uso del Sistema de Identificación Digital (SID) provisto por el Registro Nacional de las Personas (RENAPER). Este proceso permite verificar que la imagen del rostro de una persona se corresponda con un sujeto registrado en el RENAPER." (p. 4). Se valora positivamente la próxima implementación del SIU Quecha que permitirá el reconocimiento facial como modo de validación de la identidad de los estudiantes.

Con respecto a las características que asumen las instancias presenciales de las carreras cuya carga horaria no presencial se encuentre entre el 30% y el 50% del total, en la presentación original la UNSAdA proponía que, en el caso de considerarse necesarias, fueran la Secretaría Académica y/o las Escuelas las responsables de especificar las condiciones en las que se desarrollarán, de acuerdo con lo establecido en la Res. (CS) N° 219/2020 (Ficha SIED). En este sentido, como se expresa en la Ficha SIED, la regulación de las instancias presenciales queda sujeta a lo que establezca cada unidad académica. La Comisión de Articulación del SIED es la responsable de analizar la propuesta presentada, de manera de que se garanticen las pautas planteadas en la RM N° 2641/17.

Con relación a las previsiones establecidas por el SIED para que las carreras que incluyan prácticas profesionales cuya carga horaria no presencial se encuentre entre el 30% y el 50% del total garanticen la presencialidad de los alumnos en las prácticas, la UNSAdA informaba en la presentación original los mismos procedimientos y regulaciones que los postuladas para las carreras presenciales cuya carga horaria no presencial se encuentre entre el 30% y el 50% del total. Se agregaba que en el caso de carreras cuyos títulos se encontrarán comprendidos en el artículo 43° de la LES, las

Escuelas deberán cumplimentar los procedimientos pertinentes para la acreditación de las mismas ante la CONEAU.

La CONEAU observó al respecto que tanto para el desarrollo de las instancias presenciales de las carreras presenciales cuya carga horaria no presencial se encuentre entre el 30% y el 50%, así como para aquellas en esa situación que además planteen prácticas profesionales, la UNSAdA presentó normativa que aborda la regulación de la presencialidad sin precisiones y de manera general, ciñéndose a los circuitos formales de presentación de propuestas con horas que se dicten bajo la modalidad a distancia.

En la Respuesta a la Vista la UNSAdA argumenta que se encuentra en los principios de su vida institucional y la creación del SIED en su etapa inicial y no cuenta en la actualidad con carreras en funcionamiento bajo la modalidad de EaD, ni presenciales con 30%- 50% de la carga horaria total a distancia. Agrega que la propuesta académica a futuro se plantea de manera progresiva y que en "... el Plan de Desarrollo para el período 2020-2023 no está previsto el diseño de carreras completas comprendidas en el artículo 43° de la LES." (p. 5). Reitera también que "... son las Unidades Académicas (Escuelas) las encargadas de organizar la propuesta académica y elevar al Consejo Superior los planes de estudio para su aprobación; en este sentido la presentación de proyectos de carreras y cursos de EaD mantendrá el mismo de tratamiento, regulado mediante la Res. (R) N° 7/2016 y la Res. (CS) N° 219/2020 SIED." (p. 5).

Si bien la UNSAdA se encuentra en los principios de su vida institucional y no cuenta actualmente con propuestas en la opción pedagógica a distancia, debería comenzar a diseñar una propuesta de reglamento general que considere las particularidades de las instancias presenciales para las futuras ofertas que estén alcanzadas por la RM 2641/17, que aborde especialmente las particularidades de la modalidad, como los lugares de residencia de los estudiantes y los lugares de las futuras prácticas presenciales, así como las formas de comunicación, supervisión y seguimiento, entre otros aspectos.

En la presentación original la UNSAdA informaba que cuenta con un área de Investigación e Innovación Educativa encargada de articular con los Núcleos de Actividades Científicas y Tecnológicas (NACT) en el ámbito del SIED. Agregaba que

éste, a través de la Secretaría de Investigación e Innovación, articula con los grupos de investigación encargados de impulsar proyectos, programas y laboratorios, y a futuro, centros e institutos. La UNSAdA informaba también la existencia de actividades de investigación que desarrolla en la actualidad, las cuales resultan suficientes dado el incipiente desarrollo alcanzado por la universidad hasta el momento: en primer lugar, un proyecto llevado a cabo en el marco de la convocatoria interna para la formación de Núcleos de Organización y Ejecución de Actividades Científicas y Tecnológicas (NACT, Res. (CS) N° 22/2017) que se titula "Educación a Distancia en el ámbito de la UNSADA"; y el segundo lugar, un proyecto que se titula "Usos y prácticas en las redes sociales por parte de los adolescentes en la región de influencia de la Universidad Nacional de San Antonio de Areco". También mencionaba en la Ficha SIED que "impulsa un Laboratorio de Innovaciones Educativas, como un espacio incipiente", pero no se adjuntaba documentación al respecto.

En la Respuesta a la Vista la universidad informa respecto al Laboratorio que se creó en el año 2019 (Resolución (R) N° 141/2019) y señala que para su constitución fueron convocados los directores de los proyectos acreditados en el marco de las Convocatorias NACT 2017 y NACT 2019 -Formación de Núcleos de Organización y Ejecución de Actividades Científicas y Tecnológicas-, realizadas con el objetivo de fomentar la creación de grupos de investigación para la generación y transferencia de conocimiento en el territorio de influencia de la Universidad. Se agrega que en el ámbito del Laboratorio se incorpora el proyecto de investigación de EaD.

En la presentación original la UNSAdA también hacía referencia a la extensión universitaria como un eje estratégico dentro del Plan de desarrollo del SIED (Res. (CS) 220/2020), en el marco del cual se han definido programas específicos, objetivos y acciones; sin embargo, no daba cuenta de estar llevando a cabo acciones de transferencia y difusión. En la Respuesta a la Vista la universidad informa un conjunto suficiente y adecuado de actividades de transferencia y de extensión, propuestos en el marco del Plan de Desarrollo del SIED (dentro de la línea estratégica 3.6.) que se corresponden con el estado inicial de desarrollo de la educación a distancia en la institución.

Con respecto a los procesos de seguimiento, las estrategias de evaluación y los planes de mejora del proyecto pedagógico de la UNSAdA, de acuerdo a lo expresado en la Ficha SIED, se registran instancias, funciones y orientaciones, aunque no así procesos. Según la Res. (CS) N° 219/2020 el Director y la Comisión de Articulación del SIED son responsables de generar el plan anual de seguimiento y evaluación de actividades de EaD. La Secretaría Académica, por su parte, podrá sugerir mejoras, mientras que el Director, es el encargado de llevar adelante las acciones para su implementación. Cada área del SIED tiene la función de presentar al director un plan anual de desarrollo, el cual será el insumo para la definición del plan anual de seguimiento y evaluación mencionado. Por último, el Área de Evaluación y Estadística Educativa se ocupa de procesar la información generada en el ámbito del SIED y de presentar a la Dirección y a la Comisión de Articulación indicadores sobre el desarrollo, implementación y evaluación de la modalidad a fin de ser utilizados para la toma de decisiones estratégicas y garantizar la calidad del sistema.

4. Cuerpo académico

Con relación a la selección, designación y conformación del cuerpo académico la UNSAdA tiene un régimen único para el ingreso a la docencia, independientemente de la modalidad, pero la normativa prevé también la contratación de docentes interinos con carácter excepcional y por tiempo determinado. En este sentido, la universidad señala en la Ficha SIED que los docentes ingresan a la actividad académica por Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición (Ord. (R) N° 1/2016) de acuerdo con lo establecido en el Estatuto y a lo dispuesto por el Consejo Superior; además la normativa prevé la contratación de docentes interinos con carácter excepcional y por tiempo determinado. Debido a la estructura departamental, los docentes para las carreras o propuestas formativas son propuestos por los Departamentos. La universidad agrega que la Secretaría Académica o el área responsable de presentar la propuesta educativa y la Dirección del SIED ponderarán de manera conjunta las competencias docentes para su designación. La Res. (CS) N° 219/2020 que crea al SIED contiene estrategias de selección, promoción, evaluación y

designación de docentes que integren las propuestas de EaD, atendiendo a lo dispuesto en la normativa existente en la universidad.

Con respecto a la evaluación y seguimiento de los docentes, la Secretaría Académica gestiona el Programa de Evaluación y Seguimiento de la actividad docente de UNSAdA (Res. (CS) N° 31/2017) diseñado con el objetivo de implementar mecanismos para contar con un procedimiento integral de evaluación que permita obtener información para la mejora de las prácticas de la enseñanza. Se adjunta la Res (CS) N° 211/2020, que en su Anexo presenta el detalle de la instrumentación del Programa.

Con relación a la formación docente en EaD destinada a los docentes que intervienen en la opción a distancia, la universidad informa en la Ficha SIED que es el SIED el espacio que se ocupa de coordinar, difundir y ejecutar un programa de capacitación para aquellos docentes que dictan clases o quieren comenzar a trabajar en la modalidad. En Res. (CS) N° 220/2020 se informan con el detalle las actividades de formación de EaD, objetivos, periodicidad e instancia de gestión responsable.

La UNSAdA cuenta asimismo en el Proyecto Institucional con líneas estratégicas para la enseñanza en torno a dos ejes, uno de los cuales: el eje "Formación y actualización de docentes universitarios", incluye un programa impulsado por la Secretaría Académica que tiene como objetivos desarrollar acciones de formación y actualización docente en nuevas tecnologías. La universidad informa además otros programas para fortalecer las capacidades docentes: el Programa de Fortalecimiento de Recursos Humanos para el desarrollo de actividades académicas, de investigación e innovación a través de la formación de posgrado (Res. (R) N° 103/2016) y el Programa de Capacitación Docente (Res (CS) N° 213/2020).

Respecto a lo expuesto por la universidad con relación a los criterios y procedimientos para la selección, promoción, evaluación y designación de los docentes, resultan específicos y adecuados. Asimismo, resultan pertinentes y adecuadas las actividades de formación en EaD destinadas a los docentes.

5. Alumnos

En cuanto a las instancias de ambientación, capacitación y seguimiento de los alumnos para desarrollar su proceso de aprendizaje mediado por tecnologías, en la Ficha SIED se informa que se están instrumentando estrategias, las cuales resultan pertinentes, como la que se despliega a partir del "Programa de ingreso, permanencia y egreso con calidad de los estudiantes" (Res (R) N° 111/2016). Este programa consta de tres componentes: articulación con la educación secundaria, curso de formación para la vida universitaria y, por último, seguimiento. El programa se lleva a cabo mediante el empleo de la Plataforma Moodle.

La universidad informa que en el año 2018 se realizó la adaptación a la plataforma para desarrollar la articulación con la educación secundaria, es decir, con los aspirantes a ingresar a UNSAdA. Con respecto al curso de formación para la vida universitaria, destinado a ingresantes a la universidad, se incorporaron contenidos TIC y desde 2019 y se ofrece anualmente la capacitación a estudiantes sobre uso del Moodle. En la Res. (CS) N° 152/2019 se agrega más información al respecto. Con relación al seguimiento, la universidad señala que en el año 2020 se aprobó el Programa de sistema de consultas, tutorías académicas y talleres, mediante la Res. (CS) N° 184/2020 y la Res. (CS) N° 212/2020, diseñado con el objetivo de fortalecer la trayectoria de estudiantes y favorecer la inserción universitaria. Este programa articula con otros programas de la UNSAdA, incluye acciones de formación de tutores, diseño de herramientas, material de apoyo, bibliografía, entre otros, y evalúa el rendimiento y la retención. Además, comprende un sistema de consulta, de tutorías, un taller de técnicas de estudio y el desarrollo de capacidades en el uso de TIC.

En la Ficha SIED también se ofrecen las pautas para que en el ámbito de las carreras se diseñen las actividades mediadas y presenciales que promueven las interacciones entre alumnos y docentes y las de los alumnos entre sí, las cuales resultan adecuadas y pertinentes. En la resolución de creación del SIED se describen las pautas generales para que en el ámbito de las carreras se diseñen actividades de EaD y presenciales que promueven las interacciones entre estudiantes y docentes, y entre estudiantes entre sí. Asimismo, se menciona a la Res. (CS) N° 221/2020 que regula el EVEA, contiene las normas y principios de uso del mismo y establece pautas y principios para el adecuado y correcto uso y retroalimentación entre los usuarios.

Además, el EVEA dispone de actividades y herramientas de comunicación para el trabajo en equipo, y el desarrollo de competencias relacionadas con la participación, apropiación y reflexión crítica requeridas en los procesos de construcción del conocimiento; y constituye un ámbito para que docentes y estudiantes puedan generar, transmitir y transferir conocimiento de manera colaborativa. Por último, se menciona al Reglamento de Alumnos (Res. (R) N° 107/2016) que regula las acciones de los alumnos atendiendo la optimización de la enseñanza, y permitiendo a todos los integrantes de la comunidad universitaria su conocimiento y aplicación. Se expresa que se considerará, en caso de ser requerido, las adecuaciones correspondientes de las reglamentaciones existentes en atención a la EaD.

Con relación a las tutorías, en la presentación original la universidad informaba que cuenta con el Programa de Tutorías y Seguimiento (Res. (CS) N° 30/2017), además del mencionado "Programa de sistema de consultas, tutorías académicas y talleres" del año 2020 (Res. (CS) N° 184/2020 y Res. (CS) N° 212/2020), que persigue similares objetivos. Nótese, sin embargo, que en esa oportunidad, en ninguno de los dispositivos tutoriales señalados se establecían y distinguían las instancias presenciales de las mediadas por TIC, ni por qué medios se llevarían a cabo.

En la Respuesta a la Vista la UNSAdA da cuenta de que dispone de un conjunto de dispositivos tutoriales suficientes y adecuados, presenciales y a distancia. En este sentido, la institución señala, entre otros, al Programa de Tutorías que completa el esquema de dispositivos diseñados con el objetivo de fortalecer las trayectorias de estudiantes y favorecer la inserción universitaria ("Programa de ingreso, permanencia y egreso con calidad de los estudiantes", Res (R) N° 111/2016).

En las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED para promover las interacciones entre alumnos y docentes, y las de los alumnos entre sí, según corresponda a la carrera presentada.

6. Tecnologías previstas

En la Ficha SIED la UNSAdA sostiene, con relación a los sistemas tecnológicos para la gestión académica y la gestión administrativa, que actualmente trabaja con los sistemas provistos por el SIU. En primer lugar, cuenta con el SIU-Guaraní para la gestión de alumnos que registra y administra todas actividades académicas, desde el ingreso de estudiantes hasta la obtención del diploma. En segundo lugar, con el SIU-Pilagá para gestión presupuestaria, financiera y contable de manera integrada. En tercer lugar, con el SIU-Mapuche para la gestión de personal de manera integrada. Por último, cuenta con el SIU-Diaguitas para la gestión de contrataciones y registro patrimonial de bienes.

Con relación a los sistemas tecnológicos para el desarrollo de los procesos de enseñanza y de aprendizaje para la educación a distancia, la UNSAdA informa en la Ficha SIED que el espacio tecnológico para la puesta en práctica de la modalidad es el EVEA y que este se basa en la tecnología LMS Moodle y se sostiene en los recursos pedagógicos y tecnológicos dedicados a la administración del mismo, junto con un equipo de administración en permanente capacitación.

Con respecto a la articulación entre los sistemas tecnológicos para la gestión académica y administrativa, y los sistemas para el desarrollo de los procesos de enseñanza y de aprendizaje, la UNSAdA expresa en la Ficha SIED que el EVEA se encuentra vinculado con el sistema SIU-Guaraní 3W por medio de un sistema informático de desarrollo propio que permite de manera automatizada crear los espacios virtuales para las asignaturas, asignar docentes y estudiantes en función de las comisiones dadas de alta en SIU-Guaraní, además de facilitar tareas administrativas y generar reportes. Se informa además que la institución cuenta con los servicios y herramientas de G-Suite for Education.

Con respecto a las estrategias y los protocolos para la vinculación e integración entre los sistemas tecnológicos y recursos externos, la universidad expresa en la Ficha SIED que dentro del EVEA se permite interactuar con diferentes recursos externos. La descripción y las vinculaciones propuestas resultan adecuadas y suficientes.

7. Unidades de apoyo

En la actualidad la UNSAdA no cuenta con Unidades de Apoyo

Consideraciones Finales

El Sistema Institucional de Educación a Distancia de la UNSAdA fue creado por la Resolución (CS) N° 219/2020 con el objetivo de que se constituya en una herramienta transformadora en el territorio. Su creación está debidamente fundamentada y existe articulación entre éste y el proyecto institucional.

La UNSAdA adjunta normativas que regulan el desarrollo de la Educación a Distancia y los procesos de enseñanza y de aprendizaje, las cuales son suficientes para un adecuado desarrollo del SIED y han emanado de la autoridad que estatutariamente tiene competencia para emitirlos. Esta normativa, resulta complementaria y coherente en su conjunto y se ajusta, en general, a la Resolución N° 2641-E/2017 del Ministerio de Educación de la Nación.

En relación con la estructura de gestión, la Dirección del SIED y los diferentes componentes de gestión del sistema trabajan de manera articulada con las otras áreas de la universidad y las unidades académicas, lo cual resulta pertinente para su organización, administración y desarrollo y da cuenta de una adecuada inscripción en la estructura institucional.

La universidad no cuenta en la actualidad con carreras en funcionamiento bajo la modalidad a distancia y presenciales con 30%- 50% de la carga horaria total a distancia. La oferta académica a futuro, por su parte, se plantea de manera progresiva, acorde a un adecuado plan de desarrollo.

En la presentación original la institución ofreció información relativa a los procedimientos, lineamientos o pautas generales para el desarrollo de la evaluación de los aprendizajes. La CONEAU observó al respecto que en la documentación

mencionada no era posible identificar procedimientos, lineamientos o pautas para el desarrollo de la evaluación de los aprendizajes, ni normas administrativas que los definan. Asimismo que las definiciones mínimas acerca de las instancias de evaluación, su diseño e implementación quedaban sujetas a considerarse en las propuestas de carreras que se harían en el futuro por parte de las distintas áreas de la universidad. En la Respuesta a la Vista, si bien se ofrece más información, no se da cuenta de cuáles son las estrategias y modelos de evaluación propios de la modalidad a implementar, teniendo en cuenta sus aspectos pedagógicos, administrativos, tecnológicos y logísticos.

Con respecto a los mecanismos, protocolos, procedimientos y recursos tecnológicos aprobados por la institución para la verificación de la identidad y la supervisión remota de los estudiantes en distintas instancias formativas y evaluativas, en la presentación original la institución informaba que contaba con una serie de normativas que regulan tales dimensiones del SIED. La CONEAU señaló al respecto, que los dispositivos presentados respondían a mecanismos para la autenticación de sesión y seguridad en el Campus Virtual para los usuarios, no a mecanismos para verificar las identidades de los mismos a la hora de evaluar los aprendizajes.

En la Respuesta a la Vista la UNSAdA señala que la sincronía se garantiza en la virtualidad por medio de la presencialidad de los estudiantes a través de videoconferencias mediadas por el sistema Meet u otro sistema digital de videoconferencia que permita una comunicación simultánea bidireccional de audio y vídeo. Asimismo, que está en evaluación la incorporación y utilización del sistema SIU-Quechua, elemento que se valora positivamente como modo de validación de la identidad de los estudiantes.

Con respecto a las características que asumen las instancias presenciales de las carreras cuya carga horaria no presencial se encuentre entre el 30% y el 50% del total así como de las que plantean prácticas profesionales, en la presentación original la UNSAdA proponía que, en el caso de considerarse necesarias, fueran la Secretaría Académica y/o las Escuelas las responsables de especificar las condiciones en las que se desarrollarán. La CONEAU observó al respecto que no se ofrecían precisiones suficientes.

En la Respuesta a la Vista la UNSAdA argumenta que se encuentra en los principios de su vida institucional y la creación del SIED en su etapa inicial y no cuenta en la actualidad con carreras en funcionamiento bajo la modalidad de EaD, ni presenciales con 30%- 50% de la carga horaria total a distancia. Agrega que la propuesta académica a futuro se plantea de manera progresiva y que no está previsto en el corto plazo el diseño de carreras completas comprendidas en el artículo 43° de la LES. Reitera también que son las Unidades Académicas (Escuelas) las encargadas de organizar la propuesta académica y elevar al Consejo Superior los planes de estudio para su aprobación.

Si bien la UNSAdA se encuentra en los principios de su vida institucional y no cuenta actualmente con propuestas en la opción pedagógica a distancia, debería comenzar a diseñar una propuesta de reglamento general que considere las particularidades de las instancias presenciales para las futuras ofertas que estén alcanzadas por la RM 2641/17, que aborde especialmente las particularidades de la modalidad.

En la presentación original la UNSAdA informaba que cuenta con un área de Investigación e Innovación Educativa encargada de articular con los Núcleos de Actividades Científicas y Tecnológicas (NACT) en el ámbito del SIED. Agregaba que éste, a través de la Secretaría de Investigación e Innovación, articula con los grupos de investigación encargados de impulsar proyectos, programas y laboratorios, y a futuro, centros e institutos. La UNSAdA informaba también la existencia de actividades de investigación que desarrolla en la actualidad, las cuales resultan suficientes dado el incipiente desarrollo alcanzado por la universidad hasta el momento. Entre tales actividades se mencionaba el impulso al desarrollo de un Laboratorio de Innovaciones Educativas, pero no se adjuntaba documentación al respecto. En la Respuesta a la Vista la universidad informa que el Laboratorio se creó en el año 2019 y ofrece detalles de las actividades que desarrolla actualmente.

En la presentación original la UNSAdA también hacía referencia a la extensión universitaria como un eje estratégico dentro del Plan de desarrollo del SIED (Res. (CS) 220/2020), en el marco del cual se han definido programas específicos, objetivos y acciones; sin embargo, no daba cuenta de estar llevando a cabo acciones de

transferencia y difusión. En la Respuesta a la Vista la universidad informa un conjunto suficiente y adecuado de actividades de transferencia y de extensión, propuestos en el marco del Plan de Desarrollo del SIED, que se corresponden con el estado inicial de desarrollo de la educación a distancia en la institución.

Con respecto a los procesos de seguimiento, las estrategias de evaluación y los planes de mejora del proyecto pedagógico de la UNSAdA, de acuerdo a lo expresado en la Ficha SIED, se registran instancias, funciones y orientaciones, aunque no así procesos.

Los criterios y procedimientos para la selección, promoción, evaluación y designación de los docentes, resultan específicos y adecuados. Asimismo, resultan pertinentes y adecuadas las actividades de formación en EaD destinadas a los docentes.

En cuanto a las instancias de ambientación, capacitación y seguimiento de los alumnos para desarrollar su proceso de aprendizaje mediado por tecnologías, en la Ficha SIED se informa que se están instrumentando estrategias, las cuales resultan pertinentes, como la que se despliega a partir del "Programa de ingreso, permanencia y egreso con calidad de los estudiantes" (Res (R) N° 111/2016).

En la Respuesta a la Vista la UNSAdA da cuenta de que dispone de un conjunto de dispositivos tutoriales suficientes y adecuados, presenciales y a distancia.

Las tecnologías previstas son adecuadas y pertinentes para el desarrollo del SIED. En la actualidad la UNSAdA no cuenta con Unidades de Apoyo.

Por ende, se recomienda a la Secretaría de Políticas Universitarias la validación del SIED de la Universidad Nacional de San Antonio de Areco y que solicite a la institución universitaria un informe en que dé cuenta del proceso de implementación de los componentes operativos básicos del SIED y de la subsanación de los déficits vinculados a los siguientes componentes en un plazo máximo de 3 años o en el marco de la evaluación externa prevista en el artículo 44°, lo que ocurra antes:

1. Las formas que adopta la evaluación de los aprendizajes (Ref. RM N° 2641/17, Anexo, Sección I, Punto 2.09).
2. Las previsiones relativas a las instancias presenciales de las carreras a distancia (Ref. RM N° 2641/17, Anexo, Sección I, Punto 2.11).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: EX-2020-67544597- -APN-DEI#CONEAU anexo UNSAdA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 23 pagina/s.